
LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI

ABOGADOS



BOLETÍN LEGAL

N° 09-2014
Primera Quincena
Mayo 2014

ÍNDICE

Banca, Finanzas y Mercado de Valores

Normas Legales

Modifican título v del compendio de normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. [Pág.3](#)

Aprueban operaciones de reporte de monedas [Pág.3](#)

Competencia y Protección al Consumidor

Normas Legales

Designan representantes para comisión de procedimientos concursales (CCO) del indecopi sede lima norte. [Pág.4](#)

Se aprobaron y dejaron sin efectos normas técnicas sobre confitería. [Pág.4](#)

Se presenta Proyecto de Ley 03432/2013-cr, que combate publicidad no deseada por vía telefónica. [Pág.4](#)

Laboral

Noticias de interés

Levantán huelga del Poder Judicial luego de 46 días de paro [Pág.5](#)

Tributaria

Normas Legales

Modifican Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. [Pág.5](#)

Aprueban índices de corrección monetaria para determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales. [Pág.6](#)

BANCA, FINANZAS Y MERCADO DE VALORES

NORMAS LEGALES

MODIFICAN TÍTULO V DEL COMPENDIO DE NORMAS DE SUPERINTENDENCIA REGLAMENTARIAS DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES

Mediante Resolución SBS N° 2428-2014, publicada el 1 de mayo, se realizaron las siguientes modificaciones a la referida norma:

- (i) En relación al régimen de los trabajadores pesqueros, se regulan aspectos importantes como la oportunidad para que el trabajador comunique su decisión de afiliarse al Sistema Privado de Pensiones (SPP), así como también la obtención del Código Único de Identificación del Sistema Privado de Pensiones (CUSPP), entre otros.
- (ii) Por otra parte, se señala que el empleador que inicie el proceso de afiliación al SPP debe registrarse previamente en el portal AFPnet. Asimismo, se indica que para efectos de la obtención del CUSPP, la AFP debe contrastar la información ingresada a través del portal web de la AFP o mediante el AFPnet con los datos consignados en la planilla electrónica del empleador.
- (iii) Asimismo, se establece que los empleadores, agentes retenedores y afiliados que obligados a declarar o pagar aportes deben registrarse en la web de la entidad centralizadora de recaudación de manera previa al cumplimiento de la obligación a su cargo.
- (iv) Según el tipo de trabajador, se establece el momento en que se entiende producida la incorporación al SPP y la fecha del primer mes de devengue de los aportes.
- (v) Por último, se derogan los artículos 5°, 8°, 10°, 11°, 17DD° y el último párrafo del artículo 17-P°.

APRUEBAN OPERACIONES DE REPORTE DE MONEDAS

A través de la Circular N° 017-2014-BCRP, publicada el 8 de mayo, el Banco Central de Reserva del Perú ha regulado las operaciones de reporte de monedas. Los aspectos más importantes que contempla la norma son los sujetos que pueden realizar este tipo de operaciones, los tipos (moneda nacional y moneda extranjera) y modalidades (subasta y directa) en las que pueden llevarse a cabo, así como la recompra y las consecuencias de su incumplimiento.

Contacto del Área de Banca, Finanzas y Mercado de Valores:

Fátima de Romaña fderomana@lazoabogados.com.pe

COMPETENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

NORMAS LEGALES

DESIGNAN REPRESENTANTES PARA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES (CCO) DEL INDECOPI SEDE LIMA NORTE.

El 14 de mayo, se publicaron las Resoluciones N° 0459-2014/ILN-CCO y Res. N° 0486-2014/ILN-CCO a través de las cuales se designaron a los siguientes representantes:

NOMBRE DE FUNCIONARIO	CARGO
- Douglas Alexander Llerena Pazos.	Representante de la CCO ante Juntas de Acreedores y para la certificación de las copias a las que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley General del Sistema Concursal.
- María Eugenia Arias Aliaga. - Julio Fabián Carpio Panta. - Ricardo Martín Giraldo Llanto.	Representantes autorizados de la CCO para la certificación de las copias a las que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley General del Sistema Concursal y las señaladas en el literal f) del numeral 1 del artículo 44 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI.

SE APROBARON Y DEJARON SIN EFECTOS NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONFITERÍA.

El 14 de mayo, se publicó la Resolución N° 35-2014/CNB-INDECOPI que aprobó y dejó sin efectos las siguientes Normas Técnicas sobre Confitería:

Normas Técnicas Aprobadas	Normas Técnicas Dejadadas sin Efecto
NTP 208.100:2014 CONFITERÍA. Caramelos blandos. Requisitos. 2ª Edición	NTP 208.100:2012 CONFITERÍA. Caramelos blandos. Requisitos. 1ª Edición
NTP 208.101:2014 CONFITERÍA. Caramelos duros. Requisitos. 2ª Edición	NTP 208.101:2012 CONFITERÍA. Caramelos duros. Requisitos. 1ª Edición.
NTP 208.103:2014 CONFITERÍA. Caramelos, confites y similares. Definiciones. 1ª Edición	

SE PRESENTA PROYECTO DE LEY 03432/2013-CR, QUE COMBATE PUBLICIDAD NO DESEADA POR VÍA TELEFÓNICA.

El 29 de abril, el Grupo Parlamentario Solidaridad Nacional presentó el referido proyecto de ley que busca regular las comunicaciones comerciales, publicitarias o promocionales no solicitadas vía telefónica, en forma verbal o escrita. Este proyecto de ley establece una serie de obligaciones para los Operadores de los Servicios Telefónicos, como para las empresas proveedoras de productos y/o servicios, que de manera directa o indirecta realicen llamadas telefónicas o envíen mensajes de texto, para promover sus productos o servicios. Entre las disposiciones contenidas en esta iniciativa legislativa se encuentran la exigencia de que los proveedores estén inscritos, previamente, ante el INDECOPI y que los Operadores de los Servicios Telefónicos implementen un sistema automatizado que les permita registrar la información del INDECOPI.

Contactos del Área de Competencia y Protección al Consumidor:

Ivo Gagliuffi igagliuffi@lazoabogados.com.pe
Luis Miguel León lmleon@lazoabogados.com.pe
Gianfranco Iparraguirre giparraguirre@lazoabogados.com.pe
Rosalina Susano rsusano@lazoabogados.com.pe
Carlos Rojas crojas@lazoabogados.com.pe
Anita de la Piedra adelapiedra@lazoabogados.com.pe

LABORAL

NOTICIAS DE INTERÉS

LEVANTAN HUELGA DEL PODER JUDICIAL LUEGO DE 46 DÍAS DE PARO

Con fecha 09 de mayo de 2014, los trabajadores del Poder Judicial levantaron la huelga que venían acatando desde hace cuarenta y seis (46) días en rechazo a su inclusión en la Ley del Servicio Civil (Servir).

El acuerdo se logró, luego una reunión en el que participaron los servidores judiciales el 08 de mayo de 2014 con el presidente de la Corte Suprema, Enrique Mendoza.

Finalmente, se acordó que el lunes 12 de mayo los empleados del Poder Judicial estarían retomando sus labores.

Contactos del Área Laboral:

Rocío Saux rsaux@lazoabogados.com.pe
Joaquín de los Ríos idelosrios@lazoabogados.com.pe

TRIBUTARIA

NORMAS LEGALES

MODIFICAN LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA

El 06 de mayo se publicó la **Ley N° 30185** que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (Ley No.26979), sobre la revisión judicial del procedimiento. Así se modificó el numeral 23.3 del Artículo 23 de la referida Ley que establece que la sola presentación de la demanda de revisión judicial suspenderá automáticamente la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva, "únicamente" en los casos de actos administrativos que contengan obligaciones de dar.

APRUEBAN ÍNDICES DE CORRECCIÓN MONETARIA PARA DETERMINAR EL COSTO COMPUTABLE DE LOS INMUEBLES ENAJENADOS POR PERSONAS NATURALES

El 07 de mayo se publicó la **Resolución Ministerial N° 142-2014-EF/15** que fija los índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

Contactos del Área Tributaria:

George López glopez@lazoabogados.com.pe
Isabel Ruidias lruidias@lazoabogados.com.pe

Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales
Lazo, De Romaña & Gagliuffi Abogados

Dirección: Maurice Saux
Colaboración: Laura Francia
Colaboración: Ángelo Garofolin
Colaboración: George López
Colaboración: Rocío Saux
Colaboración: Anita de la Piedra
Colaboración: Enrique Varsi
Colaboración: Francisco Montoya

LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI
ABOGADOS



Para cualquier información que desee, por favor comuníquese con nosotros:

D Av. Pardo y Aliaga 699, Piso 7, San Isidro, Lima-Perú

T 511 6121700

F 511 6121701

W www.lazoabogados.com.pe